



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ 23076
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2019-JOL/AP-UNCP

Huancayo, 28 de agosto de 2019

LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Documento S/N de fecha 22 de agosto del 2019, donde el Contratista **INDUSTRIAS SCORSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** solicita ampliación de plazo de 12 días calendarios para entrega de **ATRIL DE MADERA**, debido a que han confirmado a la fecha todos los detalles con el área usuaria y el bien mencionado es madera y necesita su tiempo de trabajo más el tallado solicitado, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000602-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: “Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...”;

Que, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

Que, con fecha 08 de agosto del 2019 se da por notificada a través del correo electrónico: notificaciones.uncp@gmail.com, a **INDUSTRIAS SCORSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** para la entrega del bien correspondiente a la Orden de Compra N° 0000602-2019 (**ATRIL DE MADERA**); por el importe total de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Administración; con un plazo de ejecución de Diez (10) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumplió el día 18 (Dieciocho) de agosto del 2019.

Que, mediante Documento S/N de fecha 22 de agosto del 2019, donde el Contratista **INDUSTRIAS SCORSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** solicita ampliación de plazo de 12 días calendarios para entrega de **ATRIL DE MADERA**, debido a que han confirmado a la fecha todos los detalles con el área usuaria y el bien mencionado es madera y necesita su tiempo de trabajo más el tallado solicitado, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000602-2019.

Que, mediante Oficio N° 1316-2019-UAA/UNCP, de fecha 27 de agosto 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0270-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que la solicitud de ampliación de plazo y la presente adquisición se encuentra exceptuada de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y cuenta con la opinión favorable del área usuaria, sugiere **Otorgar la ampliación de plazo** por única vez por 12 días calendarios, la misma que no generará mayores gastos generales.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000602-2019, para la entrega de **ATRIL DE MADERA** solicitado por el Contratista, la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual vence el 30 /08/ 2019**.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Econ. Katuska Poma Huauya
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA